



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERETÉ
CALLE 12 Nº11-14 SEGUNDO PISO, CALLE EL CARMEN
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001
CORREO: j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 7747491
CERETÉ-CÓRDOBA

INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD JUDICIAL Y EN GENERAL

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté-Córdoba, informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 806 preferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en virtud de los cuales se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales desde el 1º de julio de los corrientes y se adoptan medidas para implementar herramientas de las TIC en las actuaciones judiciales, **TODOS** los procesos a nuestro cargo se adelantarán atendiendo las consideraciones que se indican a continuación.

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Frente a este punto, toda petición, memorial o solicitud deberá ser presentada en forma de mensaje de datos, en formato PDF debidamente identificado teniendo como nombre de archivo, el radicado y la referencia o asunto del escritorio en no más de dos palabras (ejemplo: 2015 - 00555 - Medida Cautelar) y dentro del documento se indique si es del caso **radicado del proceso**, asunto, partes y un teléfono de contacto al correo electrónico j01prmpalcerete@cendojramajudicial.gov.com único canal oficial y válido para la recepción de documentos.

Se les informa a los abogados, partes en procesos y comunidad en general que los correos electrónicos deben ser enviados o remitidos de la cuenta de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados en lo que corresponde a los abogados y en el caso de las partes, el correo debe haberse comunicado al despacho como cuenta de correo para recibir notificaciones.

Términos Judiciales. A partir del 1º de julio se activarán los términos de todos los procesos y habrá **ATENCIÓN VIRTUAL**.

Todas las actuaciones se desarrollarán de manera virtual y mediante los diferentes medios de comunicación que disponga el despacho. Sin embargo, de considerarse necesario el acceso a la sede judicial para alguna de las partes o sus apoderados, se **PROGRAMARÁ CITA PREVIA** y se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se prestará servicio al público a partir del 1º de julio de 2020 en las siguientes jornadas: Primera jornada: de 9:00 a 11:00 am y Segunda Jornada: de 2:00 a 4:00 p.m. **atención que se brindará a través de medios virtuales**, para lo cual el despacho ha dispuesto citas de atención personalizada a través de la plataforma Teams de Microsoft, las que serán agendadas previa solicitud por intermedio del correo electrónico institucional y atendidas en el horario anteriormente indicado.

2. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las peticiones, solicitudes y documentos de los procesos serán atendidas exclusivamente a través del correo institucional.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERETÉ
CALLE 12 Nº11-14 SEGUNDO PISO, CALLE EL CARMEN
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001
CORREO: j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 7747491
CERETÉ-CÓRDOBA

Las providencias que se profieran se notificarán mediante las herramientas de Estados Electrónicos disponible en el espacio web del despacho habilitada por la rama judicial en la cual también se publicaran las listas de traslado secretariales, a través del siguiente vínculo: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerete>. De igual forma se pueden consultar los estados emitidos, las actuaciones surtidas y los procesos en la plataforma de Justicia XXI Web – TYBA en enlace <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>.

3. **PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES**

Las audiencias se realizarán en forma virtual preferiblemente a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, por lo que las partes y los intervinientes deben contar con un correo electrónico y la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador. Se recomienda a las partes e intervinientes tengan sus equipos electrónicos debidamente cargados en caso de falla en el fluido eléctrico, una conexión a internet estable y un espacio libre de ruidos.

Es deber de las partes, abogados e intervinientes aportar el correo electrónico y un contacto de teléfono para la realización de las audiencias.

4. **MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL:**

Correo electrónico: j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co
Número de Teléfono: 323 5049214
Portal Rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerete/44>

De igual forma y con fines únicamente de información se han habilitado las cuentas:

Instagram: ***juzgado01promiscuompalcerete***

5. **RADICACIÓN DE DEMANDAS, ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS**

5.1. **Demandas, Solicitudes de Audiencias para Control de Garantías, Solicitudes de Audiencias Etapa de Conocimiento de Procesos Penales:**

A partir del primero (1º) de julio de 2020 las demandas, solicitudes de Audiencias para Control de Garantías, Solicitudes de Audiencias de procesos penales en etapa de conocimiento deben ser radicadas a través del correo electrónico repartoprososjcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co, único medio habilitado para su recepción.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

5.1.1. Los archivos que contienen la información de la demanda y/o



solicitud deben ser remitidos en formato pdf y su tamaño no debe ser superior a 20 Mb.

5.1.2. Cada demanda debe ser remitida en un solo correo electrónico, es decir, si se requiere realizar la presentación de varias demandas, se deben enviar en correos separados.

5.1.3. Se debe indicar claramente al presentar la demanda:

- Nombre de las partes
- Identificación
- Dirección
- Correo electrónico
- Número de Teléfono de contacto

5.2. Acciones de Tutela y Hábeas Corpus:

A partir del primero (1º) de julio de 2020 las acciones de tutelas y hábeas corpus únicamente deben ser presentadas a través del aplicativo recepción de tutela y habeas corpus en línea <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea> que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura.

6. PAGOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Entendiendo la importancia que reviste para sus beneficiarios la reactivación de los pagos de los depósitos judiciales, les informamos que el Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, mediante la cual se adoptaron medidas temporales para la autorización de pagos de depósitos judiciales por el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, quien solicite el pago de un depósito judicial deberá suministrar el correo electrónico o número de teléfono de contacto, con el fin de comunicarle cuando este haya sido autorizado e informarle los datos necesarios para que pueda hacer efectivo el pago del depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia.

7. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

De conformidad con la **circular ESAJMOC20-23** por medio de la cual se reglamenta el sistema de *Control de ingreso de usuarios externos a la sede judiciales del distrito judicial de Montería que excepcionalmente cuando se haya agendado cita previa solo podrá ingresar un usuario externo por juzgado, oficina judicial, centro de servicios u oficina administrativa, una vez culminada la atención y salida de este del edificio podrá ingresar el siguiente usuario. Este control será llevado a cabo estrictamente por el vigilante de turno, para el acceso de los usuarios al edificio se tendrá en cuenta el pico y cédula establecido por el gobierno municipal y/o departamental.*

Asimismo, el protocolo de bioseguridad indica que no se permitirá el ingreso de personas en afecciones respiratorias o fiebre, siempre deberán llevar tapabocas, para el efecto se tomará la temperatura con termómetro laser, solo podrán ingresar al lugar autorizado y se deben respetar el distanciamiento, igualmente re estará tomando un control de ingreso y asistencia del personal que ingresa a las instalaciones.